





Anexo 14



Programa TICCámaras

Informe de Valoración de Solicitudes 10 de Junio de 2019







INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Málaga, a 10 de Junio de 2019

D. Antonio Naranjo Sánchez y D. Rafael Guerrero Muñoz, encargados de la Instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TICCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 22 de Abril de 2019 en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga Número 75, página 52, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 08 de mayo de 2019 a las 09:00:00 horas hasta el día 08 de mayo de 2019 a las 09:01:43 horas, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA-MM-DD, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
1	CENTRALIZA TIC, S.L.	2019-05-08 09:00:10	Física
2	MAESTRO MANOLO, S.L.	2019-05-08 09:00:12	Ffsica
3	C.H.A. PUBLICACIONES SL	2019-05-08 09:00:53	Electrónico
4	AECSOL BUSINESS SL	2019-05-08 09:00:57	Física
5	ARTICO SOFT SL	2019-05-08 09:00:58	Electrónico
6	HIPALA COMMUNICATION SL	2019-05-08 09:00:58	Electrónico
7	ALMEDA GROUP SISTEMS SL	2019-05-08 09:01:00	Electrónico
8	ROFAR INSTALACIONES Y SUMINISTROS SL	2019-05-08 09:01:00	Electrónico
9	KUBO ARCHITECTURE AND ENGINEERING SLP	2019-05-08 09:01:01	Electrónico
10	CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	2019-05-08 09:01:02	Electrónico
11	LOBASA BEACH SL	2019-05-08 09:01:02	Electrónico
12	GESTION 360 SL	2019-05-08 09:01:03	Electrónico
13	RG COMPUTER SL	2019-05-08 09:01:05	Electrónico
14	RIOS CONSULTORES	2019-05-08 09:01:11	Electrónico
15	MONTELSUR PROYECTOS INSTALACIONES Y SERVICIOS SU	2019-05-08 09:01:11	Electrónico
16	VERCO HISPANIA ASSETS MANAGEMENT SL	2019-05-08 09:01:12	Electrónico
17	HELIOCLIMA SL	2019-05-08 09:01:12	Electrónico
18	B 2018 EDIFICACION SL	2019-05-08 09:01:14	Electrónico
19	ATLANTIS PROPERTY MANAGEMENT REAL ESTATE SEU	2019-05-08 09:01:14	Física
20	PINAR HOSPITALITY SL	2019-05-08 09:01:15	Electrónico
21	PREDIFER SL	2019 05-08 09:01:17	Electrónico
22	CATERING PEREA ROJAS SL	2019-05-08 09:01:19	Electrónico
23	SEGNA SOLUTIONS SL	2019-05-08 09:01:20	Electrónico







24	LOBAMAR TACTILE \$L	2019-05-08 09:01:20	Electrónico
25	SANCHEZ-GARRIDO E HIJOS SL	2019-05-08 09:01:20	Electrónico
26	INVENTUUR PARTNERS GROÙP SL	2019-05-08 09:01:22	Electrónico
27	REY DE ABASTOS SL	2019-05-08 09:01:23	Electrónico
28	PERSONE GLOBAL SOLUTIONS SL	2019-05-08 09:01:25	Electrónico
29	VERCO HISPANIA SL	2019-05-08 09:01:26	Electrónico
30	CATERING VILLABLANCA SL	2019-05-08 09:01:27	Electrónico
31	M. A. S SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA SL	2019-05-08 09:01:28	Electránico
32	INVENTUUR PARTNERS GROÙP SL	2019-05-08 09:01:29	Electrónico
33	HAPPY BOX EXPRESS SL	2019-05-08 09:01:31	Electrónico
34	JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ	2019-05-08 09:01:31	Electrónico
35	EXCLUSIVAS LA TRABUQUENSE SL	2019-05-08 09:01:31	Electrónico
36	SOLBYTE SERVICIOS INFORMATICOS SL	2019-05-08 09:01:32	Electrónico
37	GESTION DEPORTIVA Y PUBLICITARIA ESTEPONA SL	2019-05-08 09:01:32	Electrónico
38	EL BOTHO AGUA DE ANDALUCIA SL	2019-05-08 09:01:32	Electrónico
39	JAVIER DE HARO OLEA	2019-05-08 09:01:33	Electrónico
40	INTERCARRETILLAS SL	2019-05-08 09:01:33	Electrónico
41	AXARFUSION SL	2019-05-08 09:01:34	Electrónico
42	COL-SERVICOL S.L.	2019-05-08 09:01:35	Electrónico
43	EDVENTURE CASCONSULTING SL	2019-05-08 09:01:35	Electrónico
44	GOAD LIVING SL	2019-05-08 09:01:37	Electrónico
45	SEÑALIZACION MARBELLA SL	2019-05-08 09:01:37	Electrónico
46	LIO BEACH SL	2019-05-08 09:01:37	Electrónico
47	ANTONIO MONTERO JIMÉNEZ	2019-05-08 09:01:40	Física
48	EL CUARTEL CREATIVO SL	2019-05-08 09:01:41	Electrónico
49	GRAND TEAM TRADING GROUP SL	2019-05-08 09:01:42	Electrónico
50	AXARTEL COMUNICACIONES SL	2019-05-08 09:01:43	Electrónico

INFORMA

Que no se procede a valorar las siguientes solicitudes por ser inadmitidas:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	мотічо
13	RG COMPUTER SL	DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE APORTADO NO CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE
21	PREDIFER SL	DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE NO APORTADO
25	SANCHEZ-GARRIDO E HIJOS SL	DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE APORTADO NO FIRMADO
26	INVENTUUR PARTNERS GROÙP SL	COPIA DOCUMENTO OBLIGATORIO CIF NO APORTADO
39	JAVIER DE HARO OLEA	DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE APORTADO NO CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE
41	AXARFUSION SL	COPIA DOCUMENTO OBLIGATORIO DNI DEL FIRMANTE DE LA SOLICITUD NO APORTADO







Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

 Que las siguientes solicitudes detalladas a continuación permanecen en estado de TRAMITACIÓN:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FASES	ESTADO SOLICITUD
5	ARTICO SOFT SL	FASE + FASE II	TRAMITACIÓN
8	ROFAR INSTALACIONES Y SUMINISTROS SL	FASE + FASE	TRAMITACIÓN
10.	CONSORCIQ DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SE	FASE + FASE	TRAMITACIÓN
32	INVENTUUR PARTNERS GROÙP SL	FASE I+ FASE II	TRAMITACIÓN
37	GESTION DEPORTIVA Y PUBLICITARIA ESTEPONA SL	FASE I + FASE II	TRAMITACIÓN
42	COL-SERVICOL S.L.	FASE I + FASE II	TRAMITACIÓN
45	SEÑALIZACION MARBELLA SL	FASE I+ FASE II	TRAMITACIÓN
49	GRAND TEAM TRADING GROUP SL	FASE (+ FASE II	TRAMITACIÓN
50	AXARTEL COMUNICACIONES SL	FASE	TRAMITACIÓN

El presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización de las Fases I y II y que corresponde de las empresas en estado de TRAMITACIÓN, queda bloqueado y reservado para las mismas, hasta que finalice la gestión administrativa o en su caso el plazo establecido para la misma, momento en el que se procederá a evaluarlas nuevamente para admitirlas/denegarlas en el programa según corresponda.

- Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona.







firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda
 (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaría y
 con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización
 para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al
 expediente.
- 3. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
 - Cumple la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis),







según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.

- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

	RELACIÓN SOLICITUDES A AI	DMITTER
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase i Asesoramiento, Fase ii Ayudas)
3	C.H.A. PUBLICACIONES SL	FASE I + FASE
4	AECSOL BUSINESS SL	FASE I + FASE II
6	HIPALA COMMUNICATION SL	FASE I + FASE II
7	ALMEDA GROUP SISTEMS SL	FASE I + FASE II
9	KUBO ARCHITECTURE AND ENGINEERING SLP	FASE I + FASE II
11	LOBASA BEACH SL	FASE I + FASE II
12	GESTION 360 SL	FASE I + FASE
14	RIOS CONSULTORES	FASE I + FASE II
15	MONTELSUR PROYECTOS INSTALACIONES Y SERVICIOS SL	FASE I + FASE II
16	VERCO HISPANIA ASSETS MANAGEMENT SL	FASE I + FASE II
17	HELIOCLIMA SL	FASE I + FASE II
18	B 2018 EDIFICACION SL	FASE I + FASE II
19	ATLANTIS PROPERTY MANAGEMENT REAL ESTATE SLU	FASE I + FASE II
20	PINAR HOSPITALITY SL	FASE [+ FASE







22	CATERING PEREA ROJAS SL	FASE I + FASE II
23	SEGNA SOLUTIONS SL	FASE I + FASE II
24	LOBAMAR TACTILE SL	FASE I + FASE II
27	REY DE ABASTOS SL	FASE I + FASE II
29	VERCO HISPANIA SL	FASE I + FASE II
30	CATERING VILLABLANCA SL	FASE I + FASE II
31	M. A. S SOCIAL, SERVICIOS GEOBALES DE LIMPIEZA SL	FASE I + FASE II
34	JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ	FASE I + FASE II
35	EXCLUSIVAS LA TRABUQUENSE SL	FASE I + FASE II
36	SOLBYTE SERVICIOS INFORMATICOS SL	FASE I + FASE II
38	EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL	FASE I + FASE II
40	INTERCARRETILLAS SL	FASE I + FASE II
43	EDVENTURE CASCONSULTING SL	FASE I + FASE II
44	GOAD LIVING SL	FASE I + FASE II
46	LIO BEACH SL	FASE + FASE
47	ANTONIO MONTERO JIMÉNEZ	FASE) + FASE II
48	EL CUARTEL CREATIVO SL	FASE I + FASE II

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

	RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR		
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación
1	CENTRALIZA TIC, S.L.	FASE I + FASE II	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificado de AEAT (modelo subvendones) se encuentra en situación negativa.
2	MAESTRO MANOLO,	FASE I + FASE II	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificado de AEAT y Seguridad Social (modelo subvenciones) se encuentran en situación negativa.







28	PERSONE GLOBAL SOLUTIONS SL	FASE I	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificado de AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación negativa.
33	HAPPY BOX EXPRESS SL	FASE I + FASE II	Por no cumplir los criterios imprescindíbles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificado de AEAT y Seguridad Social (modelo subvenciones) se encuentran en situación negativa.

Fdo. D. Antonio Naranjo Sánchez Programa Ticcámaras Fdo. D. Rafael Guerrero Muñoz Programa Ticcámaras







Anexo 14

TCCámaras

Programa TICCámaras

Informe de Valoración de Solicitudes 9 de Julio de 2019







INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Málaga, a 9 de julio de 2019

D. Antonio Naranjo Sánchez y D. Rafael Guerrero Muñoz, encargados de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TICCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 22 de Abril de 2019 en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga Número 75, página 52, en relación a la solicitud de ayuda siguiente:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA- MM-DD, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
1	CENTRALIZA TIC, S.L.	2019-05-08 09:00:10	Física

INFORMAN:

Que se propuso la denegación de la misma en el acta de fecha 10 de junio de 2019 por los motivos que se exponen:

	RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR		
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación
1	CENTRALIZA TIC, S.L.	FASE 1+ FASE II	Por no cumplir los criterios impresendibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificado de AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación negativa.

Que en esa misma fecha se notificó, mediante sede electrónica, a la empresa la citada resolución de denegación.

Que la empresa presenta alegaciones, con fecha de entrada en el registro de esta Corporación el pasado día 25 de junio, acompañando certificado positivo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias a la fecha de 7 de mayo de 2019, expedido por la Agencia Tributaria y solicitando, por ello, la admisión al programa.







Que se ha valorado que la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, que se ha presentado:

- Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
- En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
- En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa).
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda
 (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y
 con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización
 para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al
 expediente.

Que se ha valorado que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado que:

- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Está dada de alta en el Censo iAE.
- Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.







- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Cumple la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase il del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a ello, procede realizar nueva

PROPUESTA:

Primero: admitir la solicitud por considerar que reúne todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación.

Fdo. D. Antonio Naranjo Sánchez Programa Ticcámaras Fdo. D. Rafael Guerrero Muñoz Programa Ticcámaras



España C/Tucidides 20, Of.52 Edif. Concorde – P.E. Santa Bárbara 29004 – Afalaga - España 0034 – 951 204 273 Panamé Celle José Fébragas, Edificio Fiaga , local 101 - Urbanización el Cangnejo Corregimiento de Bolla Vista. 80507-833-9901

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA

2 5 JUN. 2019

ENTRADA Nº 4/22

Solicitud de Admisión

Centraliza TIC S.L con CIF: B93 17644 sita en Calle Tucídides 20 Oficina 12, código postal 29004 de Málaga, EXPONE.

Que con fecha 11 de junio de 2019 se recibió resolución con identificador de **solicitud SL000000042371** desde la sede electrónica de la cámara de comercio de málaga sobre la Denegación de participación en el Programa TICCámaras FASE I + FASE II por el siguiente motivo:

El certificado de AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación negativa.

SOLICITAMOS:

La admisión al Programa TICCámaras de la Cámara de Comercio de Málaga, debido a que la información es errónea y con tal motivo se entrega certificado positivo expedido por la Agencia Tributaria a fecha, para su comprobación y referencia adjunto:

 CERTIFICADO POSITIVO de la AEAT para otorgamiento de subvenciones públicas con fecha 7 de Mayo de 2019.

Y para que conste la solicitud de admisión se firma en Málaga a 24de junio de 2019

Antonio Montero Jimènez

Administrador Centraliza TIC S.L.

www.centr.liza.com



N.I.F: B93217644

Referencia: G2960019002168

Delegación de MALAGA

AV ANDALUCIA, 2 29071 MALAGA (MALAGA) Tel. 952077200



CENTRALIZA TIC, SOCIEDAD LIMITADA

CERTIFICADO

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

NIF/NIE: **B93217644**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRALIZA TIC, SOCIEDAD LIMITADA

DOMICILIO FISCAL: CALLE TUCIDIDES NUM 20 Pta. 12 Complem. EDF.: CONCORDE,

P.I. SANTA BARBARA 29004 MÁLAGA (MALAGA)

CERTIFICO: Que conforme a los datos que obran en las bases de datos de la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encontraba, en **fecha 7 de mayo de 2019**, al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde el **7 de mayo de 2019**, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones



N.I.F: B93217644 Referencia. G2960019002168

posteriores de comprobación o investigación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, articulo 21.s), por PEDRO RUIZ VERGARA, El Técnico de Hacienda, 25 de Junio de 2019. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación RHTBFPPG5RGUDVAB3 en www.agenciatributaria.gob.es







Anexo 14

TCCámaras

Programa TICCámaras

Informe de Valoración de Solicitudes 06 de Agosto de 2019







INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Málaga, a 06 de Agosto de 2019

D. Álvaro Lafuente Jándula y D. Rafael Guerrero Mufloz, encargados de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TICCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 22 de Abril de 2019 en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga Número 75 , página 52, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 08 de mayo de 2019 a las 09:00:00 horas hasta el día 08 de mayo de 2019 a las 09:01:43 horas pendientes del acta anterior de fecha 10 de Junío de 2019 y las siguientes solicitudes desde el 08 de mayo de 2019 a las 09:01:44 hasta el día 08 de mayo de 2019 a las 09:02:06 horas, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA-MM-DD, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
5	ARTICO SOFT SI	2019-05-08 09:00:58	Electrónico
8	ROFAR INSTALACIONES Y SUMINISTROS SL	2019-05-08 09:01:00	Electrónico
10	CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	2019-05-08 09:01:02	Electrónico
32	INVENTUUR PARTNERS GROÙP SL	2019-05-08 09:01:29	Electrónico
37	GESTION DEPORTIVA Y PUBLICITARIA ESTEPONA SE	2019-05-08 09:01:32	Electrónico
42	COL-SERVICOL S.L.	2019-05-08 09:01:35	Electrónico
45	SEÑALIZACION MARBELLA SL	2019-05-08 09:01:37	Electrónico
49	GRAND TEAM TRADING GROUP SL	2019-05-08 09:01:42	Electrónico
50	AXARTEL COMUNICACIONES SL	2019-05-08 09:01:43	Electrónico
51	SOPH ACTIVA SPAIN SL	2019-05-08 09:01:44	Electrónico
52	TALLERES SUAREZ COLLADA SL	2019-05-08 09:01:44	Electrónico
53	ANGUIS CREATIVOS SOCIEDAD LIMITADA	2019-05-08 09:01:46	Electrónico
54	SIXFREEDOM COSMETICOS SL	2019-05-08 09:01:47	Electrónico
55	PEDRO JOSE APARICIO APARICIO	2019-05-08 09:01:47	Electrónico
56	ALBERTO SERRANO RIVAS	2019-05-08 09:01:48	Electrónico
57	FOSMART SOLUCIONES SL	2019-05-08 09:01:48	Electrónico
58	MOUNTVIEW HOMES S.L.	2019-05-08 09:01:50	Electrónico
59	SANTIAGO MANUEL CAMPAÑA CEBALLOS	2019-05-08 09:01:51	Electrónico
60	FRANCISCO ESTEBANEZ FLORIDO	2019-05-08 09:01:54	Electrónico
61	RAFAEL PABLO DURAN INFANTES	2019-05-08 09:01:54	Electrónico
62	PLECUSA GESTION E INMUEBLES SL	2019-05-08 09:01:56	Electrónico
63	LA BIZNAGA DIGITAL SIL	2019-05-08 09:01:58	Electránico
64	WIBIDOO LAB SL	2013-05-08 09:02:00	Electrónico
65	BUFETE DE VELAZQUEZ ABOGADOS SLP	2019-05-08-09:02:01	Electrónico
66	PABLO RODRIGUEZ FERNANDEZ	2019-05-08 09:02:02	Electrónico







67	COMEDAP INGENIERIA SL	2019-05-08 09:02:02	Electrónico
68	NAVARRO PUBLICIDAD SL	2019-05-08 09:02:03	Electrónico
69	ALNOGAL GOURMET SL	2019-05-08 09:02:06	Electrónico
70	LEONARDO	2019-05-08 09:02:06	Electrónico
71	PHILOBUSINESS SLNE	2019-05-08 09:02:06	Electrónico
72	MADI NYC SL	2019-05-08 09:02:06	Física

INFORMA

Que no se procede a valorar las siguientes solicitudes por ser inadmitidas:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	ΜΟΤΙΥΟ	
52	TALLERES SUAREZ COLLADA SL	NO APORTA PODERES DE REPRESENTACION DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD. NO FIGURA QUIEN ES EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD.	
53	ANGUIS CREATIVOS SOCIEDAD LIMITADA	DECLARACION RESPONSABLE INCOMPLETA.	
55	PEDRO JOSE APARICIO APARICIO	NO APORTA INFORME DE ASESORAMIENTO DE FASE I DE TICCAMARAS ANTERIORMENTE REALIZADO.	
56	ALBERTO SERRANO RIVAS	PRESENTA LA SOLICITUD COMO PERSONA FISICA PERO APORTA LA DOCUMENTACION COMO PERSONA JURÍDICA DE LA EMPRESA BLUE TUBE SL.	
70	LEONARDO	NO APORTA DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO. LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA ES PLAZA SL Y NO LEONARDO.	

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluír si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

- Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.







- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y
 con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización
 para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido Incorporada al
 expediente.
- 2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de Junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
 - Cumple la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.







 Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudos)		
5	ARTICO SOFT SL	FASE I + FASE II		
8	ROFAR INSTALACIONES Y SUMINISTROS SL	FASE I + FASE II		
32	INVENTUUR PARTNERS GROÙP SL	FASE I + FASÉ II		
37	GESTION DEPORTIVA Y PUBLICITARIA ESTEPONA SL	FASE I + FASE II		
42	COL-SERVICOL S.L.	FASE I + FASE II		
45	ŞEÑALIZACION MARBELLA SL	FASE I + FASE II		
50	AXARTEL COMUNICACIONES SL	FASE 1		
51	SOPH ACTIVA SPAIN SL	FASE I + FASE II		
54	SIXFREEDOM COSMETICOS SL	FASE I + FASE II		
57	FOSMART SOLUCIONES SL	FASE I		
58	MOUNTVIEW HOMES S.L.	FASE I + FASE II		
61	RAFAEL PABLO DURAN INFANTES	FASE I + FASE II		
62	PLECUSA GESTION E INMUEBLES SL	FASE I + FASE II		
63	LA BIZNAGA DIGITAL SL	FASE 1 + FASE II		
64	WIBIDOO LAB SL	FASE I + FASE II		
65	BUFETE DE VELAZQUEZ ABOGADOS SUP	FASE I + FASE II		
66	PABLO RODRIGUEZ FERNANDEZ	FASE I + FASE II		
67	COMEDAP INGENIERIA SL	FASE I + FASE II		
68	NAVARRO PUBLICIDAD SL	FASE I + FASE II		
69	ALNOGAL GOURMET SL	FASE I + FASE II		
71	PHILOBUSINESS SLNE	FASE I + FASE II		







72 MADI NYC SL

FASE I + FASE II

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

	RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR			
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación	
10	CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	FASE I + FASE II	Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, hablendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación. En concreto, copia de poderes de representación de la persona que firma la solicitud.	
49	GRAND TEAM TRADING GROUP SL	FASE I + FASE II	Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación. En concreto, la Declaración Jurada y copia DNI del firmante de la solicitud.	
59	SANTIAGO MANUEL CAMPAÑA CEBALLOS	FASE I + FASE II	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: e certificado de AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación negativa.	
60	FRANCISCO ESTEBANEZ FLORIDO	FASE I + FASE II	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisito de participación señalados en el apartado 3 de l. Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: e certificado de AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación negativa.	

Fdo. D. Álvaro Lafuente Jándula Programa Ticcámaras Fdo. D. Rafael Guerrero Muñoz Programa Ticcámaras

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa







Anexo 14

TICCámaras

Programa TICCámaras

Informe de Valoración de Solicitudes 9 de Agosto de 2019







INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Málaga, a 9 de agosto de 2019

D. Álvaro Lafuente Jándula y D. Rafael Guerrero Muñoz, encargados de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TICCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 22 de Abril de 2019 en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga Número 75, página 52, en relación a la solicitud de ayuda siguiente:

Nº Orden de	RAZÓN SOCIAL	PRESENTACIÓN AAAA-	MEDIO DE
Presentación		MM-DD, hh:mm:ss	PRESENTACIÓN
33	HAPPY BOX EXPRESS SL	2019-05-08 09:01:31	Electrónico

INFORMAN:

Que se propuso la denegación de la misma en el acta de fecha 10 de junio de 2019 por los motivos que se exponen:

	RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR				
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fasa denegada	Motivo de Denegación		
33	HAPPY BOX EXPRESS SL	FASE I + FASE II	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificado de AEAT y Seguridad Social (modelo subvenciones) se encuentran en situación negativa		

Que en esa misma fecha se notificó, mediante sede electrónica, a la empresa la citada resolución de denegación.

La empresa presenta recurso de alzada con fecha de 11 de junio de 2019, aportando documento expedido por la AEAT y Seguridad Social en el que se certifica que la misma se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias a fecha de 2 de mayo de 2019 y solicitando, por tanto, su admisión en el Programa.







Que se ha valorado que la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, que se ha presentado:

- Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
- En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
- En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes.
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda
 (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y
 con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización
 para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al
 expediente.

Que se ha valorado que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoría para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado que:

- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Está dada de alta en el Censo IAE.
- Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.







- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Cumple la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a ello, procede realizar nueva

PROPUESTA:

Primero: Admitir la solicitud en Fase | + Fase || por considerar que reúne todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación.

Fdo. D. Álvaro Lafuente Jándula Programa Ticcámaras Fdo. D. Rafael Guerrero Muñoz Programa Ticcámaras En Málaga a 11 de junio de 2019.

LA PROVINCIA DE MALAGA

1 JUN 27:13

ENTRADA Nº 1909

CAMARA OFREE, DE COMERCIO INDUSTRIA Y RAVEGACION DE

D/Dña. JOSE FRANCISCO SEDANO RUEDA, representante legal de la empresa, HAPPY BOX EXPRESS SL, con domicilio en BULEVARD LOUISE PASTEUR, 47, C.P. 29010, MÁLAGA y CIF B93401792, con número de identificador de Solicitud: SL000000042114,

Expone lo siguiente;

Que, dentro del plazo concedido, en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos que me asisten en calidad de interesado, por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE ALZADA contra la resolución de denegación de participación en el programa TICCCámaras adoptada a fecha 10 de mayo de 2019, por encontrar que la citada resolución no es conforme, sobre la base de los siguientes hechos;

No se cumplen los criterios imprescindibles de participación en el Programa.

En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. No se han acreditado suficientemente los siguientes extremos:

El certificado de AEAT y Seguridad Social (modelo subvenciones) se encuentran en situación negativa.

A continuación, expongo los motivos de impugnación;

Y es que HAPPY BOX EXPRESS S.L. se encuentra al corriente de pago tanto en Seguridad Social como en AEAT y para que quede constancia de los hechos anteriormente mencionados, adjunto certificados que acreditan que estamos en situación positiva.

SOLICITO: Que habiendo presentado este escrito junto con la documentación que se acompaña, lo admita a trámite y, en su virtud, tenga por interpuesto RECURSO DE ALZADA contra dicha resolución y, por las razones expuestas, se dicte resolución por la que se revoque y deje sin efecto la resolución recurrida.

Málaga a 11 de junio de 2019

FIRMA DEL INTERESADO

Happy-Box Express, S.L. B: 93404992 Happy-Box Av. Juan-Löper da Peluser, 21 25860 Campantas, (Ritings)





Delegación de MALAGA AV ANDALUCIA, 2 29071 MALAGA (MALAGA) Tel. 952077200

Nº de Remesa; 00091220002



Nº Comunicación: 1966304607364 HAPPY BOX EXPRESS SL CALLE VICARIO 34 PLANTA 2, PUERTA C 29100 CO[N MALAGA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20193133323

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a electos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformided con su normativa reguladora, por

RAZÓN SOCIAL: HAPPY BOX EXPRESS SL N.I.F.: B93401792 DOMICILIO FISCAL: AVDA JUAN LOPEZ DE PEÑALVER NUM 21 Localidad/Población CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA (MALAGA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una vatidez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 2 de mayo de 2019. Autenticidad verificable mediante Verificación 38NRX5D6S25RDZNN en Código Seguro www.agenciatributaria.gob.es





MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesoreria General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:	
HAPPY BOX EXP	RESS, S.L.
CIF/NIF: 0B93401792	CCC principal: 0111 29134645265
Identificadores	8 asociados: 139868515, 29140366 9 52 ************************************

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

Madrid, a 2 de Mayo de 2019 LA SUBD, GRAL, RECAUDACIÓN PERIÓDO VOLUNTARIO



MARIA ELENA CRESPO GONZALEZ

REFERENCIAS ELECT	RÓNICAS		JA.
id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
845HKRCF9DYQ	02/05/2019	IVQO5-V7QOB-WKESK-GYFJ6-6BSEX-QSO4G	1



MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:	
нарру вох ехр	PRESS, S.L.
CIF/NIF;	CCC principal:
0993401792	0111 29134645265
Identificadore	es asociados:
08211763251, 29	9139868515, 29140366952, 41141015578.************************

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 6325, concedida en fecha 18/05/1998 a JOSE MANUEL RECIO GONZALEZ cuyo títular es D/D* JOSE MANUEL RECIO GONZALEZ NIF: 025051579W por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECT	RÓNICAS		
ld. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
235KPMD397ZT	11/06/2019	PQ52Z-AGJNP-XIDOF-SBUVK-CMCD7-ADNXP	1







Anexo 14



Programa TICCámaras

Informe de Valoración de Solicitudes 03 de Diciembre de 2019







INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Málaga, a 03 de Diciembre de 2019

D. Antonio Naranjo Sánchez y D. Rafael Guerrero Muñoz, encargados de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TICCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 22 de Abril de 2019 en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga Número 75, página 52, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 08 de mayo de 2019 a las 09:02:07 horas hasta el día 08 de mayo de 2019 a las 09:02:22 horas, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA-MM-DD, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
73	SCUUD TECHNOLOGIES SIL	2019-05-08 09:02:08	Electrónica
74	DIVERNOSTRUM SL	2019-05-08 09:02:08	Electrónico
75	PARKINGFACIL SL	2019-05-08 09:02:08	Electrónico
76	CAVANOVA WINE SL	2019-05-08 09:02:09	Electrónico
77	SUBA PROYECTOS COMPARTIDOS SL	2019-05-08 09:02:12	Electrónico
78	AMATUR 2000 SL	2019-05-08 09:02:18	Electrónico
79	COCINAS BOOH SL	2019-05-08 09:02:19	Electrónico
80	SERVICIOS Y LIMPIEZAS ARJIMSA SL	2019-05-08 09:02:19	Electrónico
81	SOLUCIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS SL	2019-05-08 09:02:20	Electrónico
82	NUÑEZ ESTEBAN SL	2019-05-08 09:02:22	Electrónico
83	TC TODO CONSTRUCCION SL	2019-05-08 09:02:22	Electrónico

INFORMA

Que no se procede a valorar las siguientes solicitudes por ser inadmitidas:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	мотгуо	
	SUBA PROYECTOS	DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE APORTADO	
77	COMPARTIDOS SL	NO CUMPLIMENTADO, NI FIRMADO CORRECTAMENTE	
		DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE APORTADO	
78	AMATUR 2000 SL	NO CUMPLIMENTADO, NI FIRMADO CORRECTAMENTE	
		DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE APORTADO	
79	COCINAS BOOH SE	NO CUMPLIMENTADO, NI FIRMADO CORRECTAMENTE.	
	SOLUCIONES FINANCIERAS Y	DOCUMENTO OBLIGATORIO DE PODER DE REPRESENTACIÓN DE LA	
81	TRIBUTARIAS SIL	PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD INCOMPLETO	

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de







conformidad con lo establecido en la convocatoría de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

- Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes.
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y
 con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización
 para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al
 expediente.
- 2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga. En el caso de que la







empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Cumple la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
№9 Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fose I Asesoromiento, Fose I Ayudas)		
73	SCUUD TECHNOLOGIES SL	FASE I + FASE II		
74	DIVERNOSTRUM SL	FASE I + FASE II		
80	SERVICIOS Y LIMPIEZAS ARIIMSA ŞŁ	FASE I + FASE II		
82	NUNEZ ESTEBAN SL	FASE I + FASE II		







Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR				
№ Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación	
75	PARKINGFACIL SL	FASE + FASE	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificado de AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación negativa.	
			Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.	
76	CAVANOVA WINE SL	FASE L+ FASE II	En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificado de AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación negativa.	
			Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.	
ত্ ন	TC TODO CONSTRUCCION SL	FASE I + FASE II	En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificado de AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación negativa.	

Fdo. D. Antonio Naranjo Sánchez Programa Ticcámaras Fdo. D. Rafael Guerrero Muñoz Programa Ticcámaras







Anexo 14

TICCámaras

Programa TICCámaras

Informe de Valoración de Solicitudes 14 de Enero de 2020







INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Málaga, a 14 de enero de 2020

D. Antonio Naranjo Sánchez y D. Rafael Guerrero Muñoz, encargados de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TICCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 22 de Abril de 2019 en el Boletín Oficial de la provincia de Máfaga Número 75 página 52, en relación a la solicitud de ayuda siguiente:

Nº Orden de Presentación	RAZON SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA- MM-DD, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
75	PARKINGFACIL SL	2019-05-08 09:02:08	Electrónico

INFORMAN:

Que se propuso la denegación de la misma en el acta de fecha 03 de diciembre de 2019 por los motivos que se exponen:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR					
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación		
75	PARKINGFACIL SL	FASE I + FASE II	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificado de AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación negativa.		

Que el día 04/12/2019 se notificó la resolución de denegación a la empresa mediante sede electrónica.

Que la empresa presenta alegaciones, con fecha de entrada en el registro de esta Corporación el pasado día 17 de diciembre, acompañando certificado positivo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias a la fecha de 22 de abril de 2019, expedido por la Agencia Tributaria y solicitando, por ello, la admisión al programa.







- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud y actualmente en vigor con fechas AEAT 10/01/2020 y Seguridad Social 23/12/2019 incluidos en el expediente.
- Cumple la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase il del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a ello, procede realizar nueva

PROPUESTA:

Admitir la solicitud por considerar que reúne todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación.

Fdo. D. Antonio Naranjo Sánchez Programa Ticcámaras

Fdo. D. Rafael Guerrero Muñoz Programa Ticcámaras







Que se ha valorado que la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, que se ha presentado:

- Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
- En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
- En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y
 con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización
 para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al
 expediente.

Que se ha valorado que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado que:

- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Está dada de alta en el Censo IAE.
- Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

Insurine en et Registro Mercanilli de Málaga, Tomo 3,882, Libro 2,793, Foto 127. Hoja MA-76990, Inscripción 3ª C.J.F. B-92867634

PARKINGFACIL, S.L.

Paser de Sancha nº18
29016, Málaga

Telf. 952 002 401 / 637 712 036 / 677 934 425

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA

1 7 BIO. 2019

ENTRADA Nº

PARKING - Fácil

De Sistemas de protección

web: www.parkindfacil.es
emait: info@parkindfacil.es

Profond h

CAMARA DE COMERCIO MALAGA

PARKINGFACIL, S.L. con Cif. B92657634, con Domicilio en Paseo de Sancha, 18 Blq. 1 Piso 5 Ptå. A - 29016 Málaga y en su nombre y representación como representante legal Francisco Javier León Martin, por medio del presente escrito.

EXPONE:

Que recibo de esa Cámara de Comerçio Resolución denegatoria de Participación en el programa TICCámaras, con número de Identificador de Solicitud: SL000000042140, donde me comunican que vistos los informes y según los Fundamentos del Derecho, no se cumple el siguiente requisito para imprescindible para la participación en el programa:

En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. No se han Acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificado de AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación Negativa.

Con lo que esa Cámara Resuelve en la denegación en la Participación en el Programa TICCámaras FASE II + FASE II, por los motivos anteriormente expresados.

Por todo ello:

MANIFIESTO:

Mi disconformidad con la Resolución de dicha Cámara de Comercio por su denegación en nuestra participación en el Programas de Subvenciones TICCamaras debido a la Negatividad del Certificado de estar al comiente con la AEAT para subvenciones, Certificado con el que cuento fechado el 22/04/2019 fecha en la cual me fue solicitado el mismo.

Dicho Certificado que adjunto tiene Código Seguro de Verificación CSV 6SH7ZPWDDZ62VKFK, el cual acredita lo POSITIVO del mismo en la fecha solicitada. (Adjunto copia del Certificado)

Podrán ver la Validez de dicho documento ya que El Código Seguro de Verificación (CSV) garantiza, mediante el cotejo en la Sede electrónica del Punto de Acceso General, la integridad del documento (artículo 42 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Por lo que les <u>SOLICITO</u>, a esa Cámara, admitan el presente Recurso, admitan lo Manifestado y la Documentación Adjunta con el fin de Permanecer como Participante en el programa TICCámaras. Es Justicia que espero alcanzar en la ciudad de Málaga a los dieciseis días del mes de diciembre de

dos mil diez y nueve.

Francisco Javier León Martin PARKINGFACIL, S.L. Tel. 637712036 / 952002401

mail: info@parkingfacil.es

PARTUNGFABIL, S.





N.I.F: 892657634

Referencia: G2960019003520

Delegación de MALAGA

Delegación de MALAGA CL MÉRGE DE SOSTOA, 11-13 29062 MALAGA (MALAGA) Tel. 962077290 901203351 Delegación de MALAGA

Nº de Remesa: 00003330012



Nº Comunicación: 1965/87000923

VALVERDE GALVEZ FRANCISCO JAVIER APODERADO DE: PARKINGFACE, SI.

CERTIFICADO

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establectdo por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

NIF/NIE: B92657634

NOMBRE D RAZÓN SOCIAL: PARKINGFACE, SL

DOMICILIO FISCAL: PASEO DE SANCHA NUM 18 Bloque 1 Piso 5 Pta. A 29016

MÁLAGA (MALAGA)

CERTIFICO: Que conforme a los datos que obran en las bases de datos de la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encontraba, en fecha 22 de abril de 2019, al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e Inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde el 22 de abril de 2019, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones



Delegación de MALAGA

N.I.F: 892657634 Referencia: G2960019003520

posteriores de comprobación o investigación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por PEDRO RUIZ VERGARA, El Técnico de Hacienda, 29 de Noviembre de 2019. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 6SH7ZPWDDZ62VKFK en www.agenciatributaria.gob.es.







Anexo 14

TIC Cámaras

Programa TICCámaras

Informe de Valoración de Solicitudes 16 de Enero de 2020







INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Málaga, a 16 de Enero de 2020

D. Antonio Naranjo Sánchez y D. Rafael Guerrero Muñoz, encargados de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TICCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 22 de Abril de 2019 en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga Número 75 , página 52, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 08 de mayo de 2019 a las 09:02:23 horas hasta el día 08 de mayo de 2019 a las 09:03:11 horas, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA-MM-DD, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
84	EMBRUJO DEL SUR SL	2019-05-08 09:02:23	Electrónico
85	MATERIALES DE CONSTRUCCIONES HERMANOS MANCERA SL	2019-05-08 09:02:24	Electrónico
86	DISTRIBUCIONES FASHION LASHES SL	2019-05-08 09:02:24	Electránico
87	AVIATION EXCHANGE GROUP	2019-05-08 09:02:24	Física
88	PINAR CONCEPT SL	2019-05-08 09:02:33	Electrónico
89	GEMA DE LA CAPILLA NIEVES CARRASCOSA	2019-05-08 09:02:33	Electrónico
90	MAESTRO MANOLO SL	2019-05-08 09:02:34	Electrónico
91	ALEJANDRO AGUSTIN APARICIO APARICIO	2019-05-08 09:02:44	Electrónico
92	SANTIAGO MANUEL CAMPAÑA CEBALLOS	2019-05-08 09:02:44	Física
93	GLOBAL RACKET SL	2019-05-08 09:02:45	Electrónico
94	IGNATIOS CHATZIANDREO U	2019-05-08 09:02:51	Electrónico
95	FRANCISCO JAVIER GARCIA JOSE	2019-05-08 09:02:52	Electrónico
96	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS	2019-05-08 09:02:56	Electránico
97	JUAN PINEDA MARISCAL	2019-05-08 09:03:04	Electrónico
98	TORRES Y TRELLA PROYECTOS E INSTALACIONES SL	2019-05-08 09:03:04	F(sica)
99	JOYERIA LARIOS S.L.	2019-05-08 09:03:09	Electrónico
100	MULTI WORLD EXPRESS SL	2019-05-08 09:03:11	Electrónico

INFORMA

Que no se procede a valorar las siguientes solicitudes por ser inadmitidas:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO		
89	GEMA DE LA CAPILLA NIEVES CARRASCOSA	SOLICITA FASE II SIN ACREDITACIÓN DE HABER PARTICIPADO EN FASE DEL PROGRAMA O ACREDITAR PARTICIPACIÓN EN UN PROGRAMA SIMILAR DE ASESORAMIENTO EN LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS PYMES EN EL AÑO ANTERIOR (2018)		
91	ALEJANDRO AGUSTIN APARICIO APARICIO	NO APORTA INFORME DE ASESORAMIENTO DE FASE I DE TICCAMARAS. ANTERIORMENTE REALIZADO.		
94	IGNATIOS, CHATZIANDREOU	NO APORTA DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE FIRMADO		
95	FRANCISCO JAVIER GARCIA JOSE	NO APORTA DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE FIRMADO		







Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	моттуо
		NO APORTA DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE PODER DE
100	MULTI WORLD EXPRESS SL	REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD Y CIF

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

- Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, sí se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copía de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y
 con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización
 para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al
 expediente.
- Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse încursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.







- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Cumple la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación
84	EMBRUJO DEL SUR SL	FASE I+ FASE III	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: los certificados de Seguridad Social y AEAT (modelo subvenciones) se encuentran en situación negativa.
85	MATERIALES DE CONSTRUCCIONES HERMANOS MANCERA SL	FASE + FASE	Por las fimitaciones presupuestarias encontradas ante e número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa
86	DISTRIBUCIONES FASHION LASHES SL	FASE I+ FASE II	Por las límitaciones presupuestarias encontradas ante e número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa
87	AVIATION EXCHANGE GROUP	FASE I + FASE II	Por las límitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa







Nº Orden de			
Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación
			Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante e número de solicitudes recibidas.
88	PINAR CONCEPT SL	FASE I + FASE II	En este último supuesto, la empresa será incluída en l lista de espera del programa
90	MAESTRO MANOLO SL	FASE I + FASE II	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditade suficientemente los siguientes extremos: los certificado de Seguridad Social y AEAT (modelo subvenciones) se encuentran en situación negativa.
			Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante e número de solicitudes recibidas.
92	SANTJAGO MANUEL CAMPAÑA CEBALLOS	FASE I + FASE II	En este último supuesto, la empresa será incluida en l lista de espera del programa
			Por no cumplir los criterios imprescindibles di participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos di participación señalados en el apartado 3 de il Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificado AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación negativa.
93	GLOBAL RACKET SL	FASE I + FASE II	
96	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante e número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en l lista de espera del programa
97	JUAN PINEDA MARISCAL	FASE I + FASE II	Por no cumplir los criterios imprescindibles di participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos di participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditad suficientemente los siguientes extremos: el certificado AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación negativa.
ge.	TORRES Y TRELLA PROYECTOS E INSTALACIONES SL	FASE + FASE	Por no cumplir los criterios imprescindibles di participación en el programa. En concreto, se incumple relativo a los requisitos de participación señalados en apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se ha acreditado suficientemente los siguientes extremos: certificados AEAT (modelo subvenciones) se encuentre en situación negativa.







RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR			
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación
99:	JOYERIA LARIOS S.L.	FASE 1	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: el certificados AEAT (modelo subvenciones) se encuentra en situación negativa.

Segundo. Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en el apartado 5 de la convocatoria de ayudas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase (Fase I Asesoramiento, Fa	
85	MATERIALES DE CONSTRUCCIONES HERMANOS MANCERA SL	Lista de Espera Fase I + Fase II	
86	DISTRIBUCIONES FASHION LASHES SL	Lista de Espera Fase I + Fase II	
87	AVIATION EXCHANGE GROUP	Lista de Espera Fase I + Fase II	
88	PINAR CONCEPT SL	Lista de Espera Fase I + Fase II	
92	SANTIAGO MANUEL CAMPAÑA CEBALLOS	Lista de Espera Fase + Fase	
96	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS	Lista de Espera Fase I + Fase II	

Fdo. D. Antonio Naranjo Sánchez Programa Ticcámaras Fdo. D. Rafael Guerrero Muñoz Programa Ticcámaras







Anexo 14

TICCámaras

Programa TICCámaras

Informe de Valoración de Solicitudes 20 de Enero de 2020







INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Málaga, a 20 de Enero de 2020

D. Antonio Naranjo Sánchez y D. Rafael Guerrero Muffoz, encargados de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TICCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 22 de Abril de 2019 en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga Número 75 , página 52, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 08 de mayo de 2019 a las 09:03:12 horas hasta el día 08 de mayo de 2019 a las 09:03:44 horas, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA-MM-DD, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
101	ANTONIO MONTERO JIMENEZ	2019-05-08 09:03:13	Electránico
102	G. MOTIRAM SL	2019-05-08 09:03:15	Electrónico
103	MIGUEL MARQUEZ ESPARRAGA	2019-05-08 09:03:18	Electrónico
104	PEDRO JOSE APARICIO APARICIO	2019-05-08 09:03:19	Electrónico
105	ERNESTO LASSO DE LA VEGA MOLINA	2019-05-08 09:03:23	Electrónico
106	LA INDIANOIBERICA SL	2019-05-08 09:03:29	Electrónico
107	ELSA GRACIELA CARDOSO AGÜERO	2019-05-08 09:03:37	Electrónico
108	ALIMENTACION SBDA SL	2019-05-08 09:03:39	Electrónico
109	MARMOLERIA MALACITANA SE	2019-05-08 09:03:40	Electrónico
110 MADI NYC SL		2019-05-08 09:03:44	Electrónico

INFORMA

Que no se procede a valorar las siguientes solicitudes por ser duplicadas:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	
101	ANTONIO MONTERO JIMENEZ	
110	MADI NYC SL	

Que no se procede a valorar las siguientes solicitudes por ser inadmitidas:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
104	PEDRO JOSE APARICIO APARICIO	NO APORTA INFORME DE ASESORAMIENTO DE FASE I DE TICCAMARAS ANTERIORMENTE REALIZADO
107	ELSA GRACIELA CARDOSO AGÜERO	NO APORTA DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE, NO APARECE EL DATO DEL IAE.
109	MARMOLERIA MALACITANA SL	NO APORTA DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE, NO APARECE EL DATO DEL IAE.







Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

- Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y
 con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización
 para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al
 expediente.
- 2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de







Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ublicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Cumple la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

	R	ELACIÓN DE SOLICI	TUDES A DENEGAR
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación
102	G. MOTIRAM SL	FASE I + FASE II	Por las fimitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.







103	MIGUEL MARQUEZ ESPARRAGA	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.
105	ERNESTO LASSO DE LA VEGA MOLINA	FASE + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.
106	LA INDIANOIBERICA	FASE 1 + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.
	ALIMENTACION SBDA SL	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.

Segundo. Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en el apartado 5 de la convocatoria de ayudas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)	
102	G. MÖTIRAM SL	Lista de Espera Fase I + Fase II	
103	MIGUEL MARQUEZ ESPARRAGA	Lista de Espera Fase I + Fase II	
105	ERNESTO LASSO DE LA VEGA MOLINA	Lista de Espera Fase I + Fase II	
105	LA INDIANOIBERICA SL	Lista de Espera Fase I + Fase II	
108	ALIMENTACION SBDA SL	Lista de Espera Fase I + Fase II	

Fdo. D. Antonio Naranjo Sánchez Programa Ticcámaras Fdo. D. Rafael Guerrero Muñoz Programa Ticcámaras







Anexo 14

TICCámaras

Programa TICCámaras

Informe de Valoración de Solicitudes 21 de Enero de 2020







INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Málaga, a 21 de Enero de 2020

D. Antonio Naranjo Sánchez y D. Rafael Guerrero Muñoz, encargados de la Instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TiCCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 22 de Abril de 2019 en el Boletin Oficial de la provincia de Málaga Número 75 , página 52, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 08 de mayo de 2019 a las 09:03:45 horas hasta el día 08 de mayo de 2019 a las 09:04:17 horas, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA-MM-DD, hhommoss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
221	ALFONSO BAZAGA	2019-05-08 09:03:52	Electrónico
112	JAGUARTEL INTERNACIONAL SL	2019-05-08 09:03:52	Electrónico
113	CRISTOBAL MORENO PROYECTOS Y SERVICIOS SL	2019-05-08 09:03:52	Física
114	JOSE FRANCISCO CORREA MADRONA	2019-05-08 09:03:53	Electrónico
115	COFERAL GESTION SL	2019-05-08 09:03:54	Electrónico
116	PRIMA RENT A CAR SL	2019-05-08 09:03:58	Electrónico
117	CONRADO MAGGI	2019-05-08 09:04:06	Electrónico
118	GREGORIO DEL PINO MENDEZ	2019-05-08 09:04:09	Electrónico
119	JUAN JOSE TORRES TRELLA	2019-05-08 09:04:12	Física
120	KLICSTUDIO ARQUITECTURA Y DISEÑO SLP	2019-05-08 09:04:17	Electrónico

INFORMA

Que no se procede a valorar las siguientes solicitudes por ser inadmitidas:

Nº Orden de RAZÓN SOCIAL MOTIVO		мотічо	
111	ALFONSO BAZAGA	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD NO CORRESPONDE AL SOLICITANTE	
112	JAGUARTEL INTERNACIONAL SI	NO APORTA DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE DEL PROGRAMA TICCAMARAS 2019	

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lísta de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:







- Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda
 (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado posítivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y
 con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización
 para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al
 expediente.
- Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirír la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Regiamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatarlo y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.







- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

	RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR			
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación	
113	CRISTOBAL MORENO PROYECTOS Y SERVICIOS SL	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la fista de espera del programa.	
114	JOSE FRANCISCO CORREA MADRONA	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la fista de espera del programa.	
115	COFERAL GESTION	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.	
116	PRIMIA RENT A CAR	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.	







	RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR			
№ Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación	
117	CONRADO MAGGI	FASE I + FASE II	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: los certificados de Seguridad Social y AEAT (modelo subvenciones) se encuentran en situación negativa.	
118	GREGORIO DEL PINO MENDEZ	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.	
119	JUAN JOSE TORRES	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de colicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa	
120	KLICSTUDIO ARQUITECTURA Y DISEÑO SLP	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarlas encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.	

Segundo. Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en el apartado 5 de la convocatoria de ayudas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA				
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase (Fase Asesoramiento, Fase		
113	CRISTOBAL MORENO PROYECTOS Y SERVICIOS SL	Lista de Espera Fase I + Fase II		
114	JOSE FRANCISCO CORREA MADRONA	Lista de Espera Fase I + Fase II		
115	COFERAL GESTION SL	Lista de Espera Fase I + Fase II		
116	PRIMA RENT A CAR SL	Lista de Espera Fase I + Fase II		
119	JUAN JOSE TORRES TRELLA	Lista de Espera Fase I + Fase II		
118	GREGORIO DEL PINO MENDEZ	Lista de Espera Fase I + Fase II		
120	KLICSTUDIO ARQUITECTURA Y DISEÑO SLP	Lista de Espera Fase I + Fase II		

Fdo. D. Antonio Naranjo Sánchez Programa Ticcámaras Fdo. D. Rafael Guerrero Muñoz Programa Ticcámaras

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa







Anexo 14



Programa TICCámaras

Informe de Valoración de Solicitudes 22 de Enero de 2020







INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Málaga, a 22 de Enero de 2020

D. Antonio Naranjo Sánchez y D. Rafael Guerrero Muñoz, encargados de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TICCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el dia 22 de Abril de 2019 en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga Número 75 , página 52, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 08 de mayo de 2019 a las 09:04:18 horas hasta el día 08 de mayo de 2019 a las 09:05:12 horas, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA-MM-DD, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
121	TROMPECOCO SL	2019-05-08 09:04:23	Electrónico
122	AGUERA GESTION SL	2019-05-08 09:04:25	Electrónico
123	MANUEL NAVARRO PROYECTO UNICO SL	2019-05-08 09:04:32	Física
124	JOSE LUIS RICO DIAZ	2019-05-08 09:04:33	Electrónico
125	ALICIA HERRERA LUCENA	2019-05-08 09:04:35	Electrónico
126	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL	2019-05-08 09:04:43	Electrónico
127	MULTI WORLD EXPRESS SL	2019-05-08 09:04:50	Física
128	ACQUA MALOVA	2019-05-08 09:05:08	Electrónico
129	BECONET FIBRA SL	2019-05-08 09:05:10	Electrónico
130	VIRGINIA PEREZ-GASCON ORTIZ DE QUINTANA	2019-05-08 09:05:12	Electrónico

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

- Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.







- En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes.
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda
 (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y
 con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización
 para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al
 expediente.
- 2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluídos en el expediente.







- Cumple la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los regulsitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

	RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR				
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación		
121	TROMPECOCO SL	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.		
122	AGUERA GESTION SL	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarlas encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.		
123	MANUEL NAVARRO PROYECTO UNICO SL	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.		
124	JOSE LUIS RICO DIAZ	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.		
125	ALIÇIA HERRERA LUCENA	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.		







	RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR				
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Mativo de Denegación		
126	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.		
127	MULTI WORLD EXPRESS SL	FASE + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa será incluida en la lista de espera del programa.		
128	ACQUA MALOVA	FASE I + FASE II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.		
129	BECONET FIBRA SL	FASE I	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.		
130	VIRGINIA PEREZ- GASCON ORTIZ DE QUINTANA	FASE I + FASE II	Por las fimitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.		

Segundo. Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en el apartado 5 de la convocatoria de ayudas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)	
121	TROMPECOCO SL	Lista de Espera Fase I + Fase II	
122	AGUERA GESTION SL	Lista de Espera Fase I + Fase II	
123	MANUEL NAVARRO PROYECTO UNICO SL	Lista de Espera Fase I + Fase II	
124	JOSE LUIS RICO DIAZ	Lista de Espera Fase I + Fase II	
125	ALICIA HERRERA LUCENA	Lista de Espera Fase I + Fase (
126	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL	Lista de Espera Fase I + Fase II	
127	MUCH WORLD EXPRESS SL	Lista de Espera Fase I + Fase II	

Fdo. D. Antonio Naranjo Sánchez

Programa Ticcámaras

Fdo. D. Rafael Guerrero Muñoz Programa Ticcámaras







Anexo 14



Programa TICCámaras

Informe de Valoración de Solicitudes 24 de Enero de 2020







INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Málaga, a 24 de Enero de 2020

D. Antonio Naranjo Sánchez y D. Rafael Guerrero Muñoz, encargados de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TiCCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 22 de Abril de 2019 en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga Número 75 , página 52, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 08 de mayo de 2019 a las 09:05:13 horas hasta el día 30 de septiembre de 2019 a las 14:00:00 horas, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA-MM-DD, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
131	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	2019-05-08 09:05:14	Fisica
132	JOSE ANTONIO RUIZ POSTIGO	2019-05-08 09:05:15	Electrónica
133	EXPERTOS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP	2019-05-08 09:05:24	Electrónico
134	TERRAZOS CAMPANILLAS SL	2019-05-08 09:05:26	Electrónico
135	HERECU SL	2019-05-08 09:05:28	Electrónico
136	ATLANTIS PROPERTY MANAGEMENT & REAL ESTATE SL	2019-05-08 09:03:28	Electrónico
137	GEMA REINA GARCIA	2019-05-08 09:05:32	Electrónico
138	TORRES & TRELLA PROYECTOS E INSTALACIONES	2019-05-08 09:05:34	Electrónico
139	CRISTOBAL JOSE MORENO SALCEDO	2019-05-08 09:05:37	Física
140	ACOSTA JURADO ASESORES SL	2019-05-08 09:05:38	Electrónico
141	GRUPO 1 ASESORES S.COOP.AND	2019-05-08 09:05:39	Electrónico
142	CONVERSALIASL	2019-05-08-09-05-45	Electrónico
143	MACRUN SERVICIOS SL	2019-05-08 09:05:50	Electrónico
144	Void Diseño Virtual Arquitectura S.L.P.	2019-05-08 09:05:53	Electrónico
145	EASY SERVICES SOLUTIONS SL	2019-05-08 09:05:54	Fisiça
146	APOGEA CONSULTORES SL	2019-05-08 09:05:57	Electránica
147	INFORMA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL	2019-05-08 09:06:00	Electránica
148	S GRANADOS PÁREJO SL	2019-05-08 09:06:05	Electrónico
149	ISABEL GARCIA RUIZ	2019-05-08 09:06:14	Electrónico
150	EASY SERVICES SOLUTIONS SL	2019-05-08 09:06:16	Electrónico
151	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	2019-05-08 09:06:18	Físīça
152	CALZADOS CARREDEL MALAGA SL	2019-05-08 09:06:19	Efectrónico
153	CIAL NAVARRO HNOS. SA	2019-05-08 09:06;22	Electrónico
154	FARO INNOVATION SL	2019-05-08 09:06:39	Electrónico
155	SIENTE LA SERRANIA SCA	2019-05-08 09:06:49	Física
156	SERVICIOS INTEGRALES DE PREVENCION PENINSULAR SL	2019-05-08 09:06:52	Electrónico
157	JOSE MARIA DELGADO DE LAS HERAS	2019-05-08 09:06:57	Electrónico







Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA-MM-DD, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
158	ARKSUR PLANNING SL	2019-05-08 09:06:59	Electrónico
159	NARBONA SOLIS SL	2019-05-08 09:07:03	Electrónico
160	IRENE ÖTERMIN BÖZA	2019-05-08 09:07:05	Electrónico
161	PARQUET PEDROSA SL	2019-05-08 09:07:08	Electrónico
162	ALESSANDRO DI STEFANO —	2019-05-08 09:07:10	Electrónico
163	GRUPO 1 ASESORES COOP ANDALUZA	2019-05-08 09:07:12	Fisica
164	OPORTUNIDADES MALAGA SL	2019-05-08 D9:07:17	Electrónico
165	HISPACRUCEROS SI.	2019-05-08 09:07:34	Física
166	JUAN JOSE TÖRRES TRELLA	2019-05-08 09:07:40	Electrónico
1,67	AUTO-MOTO NAVARRO HERMANOS SL	2019-05-08 09:07:44	Electrónico
168	LAVADOS TRANSFERMANE SL	2019-05-08 09:07:53	Electrónico
169	DIGATEL ECOM SL	2019-05-08 09:07:57	Electrónico
170	PAOLO CARUSO	2019-05-08 09:07:58	Física
171	AVIATION EXCHANGE GROUP SL	2019-05-08 09:08:01	Electrónico
172	PREMIERE LEISURE 2005 SL	2019-05-08 09:08:27	Física
173	LOUT INVERSIONES SL	2019-05-08 09:08:28	Electrónico
174	HISPACRUCEROS SL	2019-05-08 09:08:39	Electrónico
175	FRANCISCO JAVIER GARCIA JOSE	2019-05-08 09:08:42	Electrónico
176	SERLCAN 2007 SL	2019-05-08 09:08:50	Electrónico
177	LEGAL AND TAX ADVISORS SLP	2019-05-08 09:08:53	Física
178	PENEQUE 03 SL	2019-05-08 09:09:12	Electrónico
179	MANUEL NAVARRO, PROYECTO UNICO SL	2019 05-08 09:09:22	Electrónico
180	GRAFICAS URANIA SA	2019-05-08 09:09:26	Electrónico
181	EIFOR CONSULTORIA Y FORMACION SL	2019-05-08 09:09:34	Electrónico
182	EDEN COMUNICACION SL	2019-05-08 09:09:40	Física
183	CRISTOBAL JOSE MORENO SALCEDO	2019-05-08-09:09:41	Electrónico
184	ACQUA MALOVA SL	2019-05-08 09:10:12	Fisica
	LOUT GESTION SL	2019-05-08 09:10:17	Electrónico
	AECSOL BUSINESS SL	2019-06-08 09:10:20	Electrónico
	MEDICPOOLSL	2019-05-08 09:10:42	Física
	Marieta Bridai Room S.C.	2019-05-08 09:10:48	Electrónico
	CONSULTORIA DE IMPLANTACIÓN DE CALIDAD SL	2019-05-08 09:11:08	Electrónico
190	KRANICH BUSBY SL	2019-05-08 09:11:08	Fisica
191		2019-05-08 09:11:12	Electrónico
	PAQLO CARUSO	2019-05-08 09:11:32	Electrónico
	OCASUR 2010 SL	2019-05-08 09:11:33	Electrónico
194	the Matter	2019-05-08 09:11:34	Fisica
	ABACO ADMINISTRACIONES, S.L.	2019-05-08 09:12:02	Física
	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	2019-05-08-09:12:19	Electrónico
197		2019-05-08 09:12:28	Electrónico
198	15 2000A9735	2019-05-08 09:12:37	Electrónico
	AGROBROKER ANTEQUERA SL	2019-05-08 09:12:40	Electrónico







Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA-MM-DD, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
200	Rafael Porras Granados	2019-05-08 09:12:43	Física
201	MIVENTUUR PARTNERS GROUP SL	2019-05-08 09:12:46	Electrónico
202	DANIEU PASTOR VEGA	2019-05-08 09:13:05	Electrónico
203	Vanessa Tenorio Cuerva	2019-05-08 09:13:54	Física
204	SINEORIANO GRANADOS PAREJO	2019-05-08 09:14:37	Electrónico
205	INVERSION, GESTIÓN Y ARRENDAMIENTOS, S.L.	2019-05-08 09:14:41	Física
206	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SE	2019-05-08 09:15:00	Electránico
207	MIAROFERLA S.L	2019-05-08 09:13:13	Electrónico
208	IURIS CATEDRA SL	2019-05-08 09: 15:53	Electránica
209	ANUNCIOS DIANA-SE	2019-05-08 09:17:01	Electrónico
210	AISTEC AISTAMIENTOS SL	2019-05-08 09:17:31	Electrónico
211	FRANCISCA ALCAIDE NAVAS	2809-05-08 09:17:33	Electronico
212	MARMORIN SPAIN SL	2019-05-08 09:19:10	Electrónico
213	LEGAL AND TAX ADVISORS SUP	2009-05-08 09:19:44	Electrónico
21,4	FUMI-HOGAR SU	2019-05-08 09:19:59	Electrómico
215	IBERICA SISTEMAS DE ANDAMIOS Y ELEVACION SI.	2019-05-08 09:20:08	Efactrónico
216	CARLOS RAMOS MERNANDEZ	2019-05-08-09:20:39	Electrónico
217	SOFIPRO SUR SÚ	2019-05-08-09:21:03	Electrónico
218	IDEASUR TECHNOLOGY, S. L.	2019-05-08 09:22:26	Electrónico
219	GRUPO LOUT CONSULTORES SE	2019-05-08 09:22:53	Electrónico
220	LGIN & FAMILY CORPORATIONS 2012 St.	2019-05-08 09:23:02	Electrónico
221	EVOLUTION CAMP SL	2019-05-08 09:23:25	Electrónico
222	ANTONIO BALBUENA GONZALEZ SL	2019-05-08 09:24:40	Electrónico
223	VENTUUR CAP CONSULTING SOCIEDAD LIMITADA	2019-05-08 09:25:50	Electrónico
224	QUALITY LIVING ON THE COSTA DEL SOL SL	2019-05-08 09:27:16	Electrónico
225	SUMINISTROS ELECTRICOS TÓRREMOLINOS SIL	2019-05-08 09:35:24	Electrónico
226	DRAGO TASACIONES SL	2019-05-08 09:35:44	Electrónico
227	CAR RENT DAGA SL	2019-05-08 09:42:31	Electrónico
228	UBEDA-RETANA & ASOCIADOS SLP	2019-05-08 09:43:14	Electrónico
229	MAZAL SPORT SL	2019-05-08 09:44:23	Electrónico
230	ALICIA RAYA GARCIA	2019-05-08 09:46:15	Etectrópico
231	GRAND TEAM INMO SL	2019-05-08 09:48:48	Electrónico
232	INTECHMIOS DINAMICS SL	2019-05-08 09:51:38	Electrónico
233	NICOLAS KIERDELEWICZ	2019-05-08 09:58:10	Electrónico
234	INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCION SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI SL	2019-05-08 10:01:02	Electrónico
235	TOMAS EZEQUIEL DUS NAFTALI	2019-05-08 10:02:38	Electránica
236	LUMISOL MEDITERRANEA SL	2019-05-08 10:09:13	Electrópico
237	LA TIENDA DEL CACTUS SL	2019-05-08 10:10:11 Electrónico	
238	CRISTELLA PLAZA HOTEL, S.L.	2019-05-08 10;22;41	Física
239	ALEXIS SEBASTIAN DIAZ CEBALLOS	2019-05 08 10:24:55	Electrópico
240	CRC CONSULTORES SC	2019-05-08 10:54:45	Electrónico







Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA-MM-DD, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
241	P Y R GRAFIS SA	2019-05-08 11:13:36	Electrónico
242	ANA ENRIQUEZ DE SALAMANÇA VALSEÇA	2019-05-08 11:48:32	Electrónico
243	MARINA MARTINEZ VIAGA	2019-05-08 12:27:17	Electrónico
244	RAUL BENITEZ DIAZ	2019-05-08 12:56:36	Electrónico
245	ANGEL RAMON LLERA GONZALEZ	2019-05-08 13:27:12	Electrónico
246	IBRAHIM MOLINA MERZÖUK	2019-05-08 13:33:40	Física
247	IBRAHIM MOUNA MERZOUK	2019-05-08 13:33:40	Física
248	NORA ISABEL SÁNCHEZ GALLARDO	2019-05-08 16:21:27	Electrónico
249	OLGA REVERT VIZAN	2019-05-08 17:30:54	Electrónico
250	11 SPECIAL SUNSET SL	2019-05-09 D0:06:09	Electrónico
251	SOLUCIONES SIERRA DE LAS NIEVES S.COOP.AND	2019-05-09 09:34:35	Electránico
252	JOSEFA COBÓS BRENES	2019-05-11 10:26:51	Electrónico
253	ASETING INFORMATICA SL	2019-05-13 20:47:56	Electrónico
254	EAND UNIVERSAL HOLDING SL	2019-05-14 10:18:27	Electrónico
255	DRAGO TASACIONES SL	2019-05-14 10:55:33	Electrónico
255	GESTION EMPRESARIAL FAMILIAR O. F. A. SL	2019-05-14 11:47:06	Electrónico
257	GESTION SOLUCIONES INTEGRALES DEL SUR SL	2019-05-14 12:27:45	Electrónico
750	GRUPO INTEGRAL INNOVACION TECNOLOGICA SOCIEDAD	2019-05-14 14:39:57	Electrónico
	LIMITADA	2019-05-14 16:56:52	Electrónico
	AUREA GLOBAL MANAGEMENT SOCIEDAD LIMITADA	2019-05-14 17:33:36	Electrónico
260		2019-05-14 21:50:47	Electrónico
261	GESTIONA, SOLUCIONES INTEGRALES DEL SUR SL CASTOR EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOCIEDAD LIMITADA	2019-05-15 08:48:37	Electrónico
263	HUMAN OEVELOPMENT CG	2019-05-15 08:55:10	Electrónico
264	MANUEL MAÑAS ROBLEDO	2019-05-15 09:45:43	Electrónico
265	JOSE ANTONIO SÓLA JIMÉNEZ	2019-05-15 13:51:57	Electrónico
266	SEMARE INSTALACIONES SL	2019-05-16 16:35:06	Electrónico
267	VICTOR ALEIANDRO MONTOSA TRUJILLO	2019-05-16 17:38:02	Electrónico
268	GEMA PILAR ORDOÑEZ GARCIA	2019-05-16 17:58:47	Electrónico
269	SILVIA DE SAN LAUREANO QUIÑONES	2019-05-16 21:12:10	Electrónico
270	ACRISTALAMIENTOS ESPECIALES, S.L.	2019-05-17 09:24:50	Electrónico
271	ACRISTALIA SL	2019-05-17 09:47:17	Electrónico
	BIGER HOTEL \$L	2019-06-22 09:30:17	Física
	CIRCUITO ASCARI SL	2019-05-22 20:10:32 Fisica	
	OPTONEAR MALAGA SL	2019-05-25 18:43:55 Electrónico	
500	MARIA ISABEL CARMONA GONZALEZ	2019-05-28 15:00:45	Electrónico
	ACEITES MALAGA SL	2019-07-19 11:27:17	Electrónico
	FEDERACION ANDALUZA DE PADEL	2019-09-30 10:12:46	Electrónico







INFORMA

Que no se procede a valorar las siguientes solicitudes por ser inadmitidas:

Nº Orden de Presentación 175	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO		
	FRANCISCO JAVIER GARCIA JOSE	NO APORTA DOCUMENTO OBLIGATORIO DECLARACION RESPONSABLE FIRMADO		
197	BAFERAL SL	SOLICITA FASE II SIN ACREDITACIÓN DE HABER PARTICIPADO EN FASE I DEL PROGRAMA O ACREDITAR PARTICIPACIÓN EN UN PROGRAMA SIMILAR DE ASESORAMIENTO EN LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS PYMES EN EL AÑO ANTERIOR (2018).		

Que no se procede a valorar las siguientes solicitudes por ser **DENEGADAS** por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR				
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación	
131	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS	
132	JOSE ANTONIO RUIZ POSTIGO	FASE + FASE	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS	
	EXPERTOS ADMINISTRADORES CONCURSALES			
133	SLP	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS	
134	TERRAZOS CAMPANILLAS SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
135	HERECU SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	ATLANTIS PROPERTY MANAGEMENT & REAL			
136	ESTATE SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
137	GEMA REINA GARCIA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS	
	TORRES & TRELLA PROYECTOS E			
138	INSTALACIONES	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA:	
139	CRISTOBAL JOSE MORENO SALCEDO	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
140	ACOSTA JURADO ASESORES SL	FASE I + FASE IT	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
141	GRUPO 1 ASESORES S.COOP.AND	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
142	CONVERSALIA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
143	MACRUN SERVICIOS SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS	
144	Void Diseño Virtual Arquitectura S.L.P.	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
1.45	EASY SERVICES SOLUTIONS SL	FASE 1 + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
146	APOGEA CONSULTORES SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
147	INFORMA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
148	S GRANADOS PAREJO SL	FASE (+ FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
149	ISABEL GARCIA RUIZ	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
150	EASY SERVICES SOLUTIONS SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
151	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
152	CALZADOS CARREDEL MALAGA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
153	CIAL, NAVARRO HNOS, SA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
154	FARO INNOVATION SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
1,55	SIENTE LA SERRANIA SCA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	SERVICIOS INTEGRALES DE PREVENCION			
156	PENINSULAR SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
157	JOSE MARIA DELGADO DE LAS HERAS	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
158	ARKSUR PLANNING SL	FASE 1 + FASE N	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
1.59	NARBONA SOLIS SIL	FASE 1 + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
1,60	IRENE OTERMIN BOZA	FASE 1	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
161	PARQUET PEDROSA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
162	ALESSANDRO DI STEFANO —	FASE 1	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	







RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR				
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación	
163	GRUPO 1 ASESORES COOP ANDALUZA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
164	OPORTUNIDADES MALAGA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
165	HISPACRUCEROS SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	JUAN JOSE TORRES TREUA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
167	AUTO-MOTO NAVARRO HERMANOS SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	LAVADOS TRANSFERMANÉ SL	FASE	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	DIGATEL ECOM SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	PAOLO CARUSO	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	AVIATION EXCHANGE GROUP SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	PREMIERE LEISURE 2005 SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	LOUT INVERSIONES SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	HISPACRUCEROS SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	SERLCAN 2007 SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	LEGAL AND TAX ADVISORS SLP	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	PENEOUE 03 SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	FASE I + FASE II		
	MANUEL NAVARRO, PROYECTO UNICO SL		LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
180	GRAFICAS URANIA SA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
181	EIFOR CONSULTORIA Y FORMACION SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPLIESTARIA	
	EDEN COMUNICACION SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	CRISTOBAL JOSE MORENO SALCEDO	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	ACQUA MALOVA SL	FASE I + PASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	LOUT GESTION SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
186	AECSOL BUSINESS SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
187	MEDICPOOL SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
188	Marieta Bridal Room S.C.	FASE I	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	CONSULTORIA DE IMPLANTACION DE			
189	CALIDAD SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
190	KRANICH BUSBY SL	FASE 1	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
191	GRAND TEAM INMO \$L	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
192	PAOLO CARUSO	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
193	OCASUR 2010 SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
194	MIGUEL ANGEL LOPEZ SANTOS	FAŞÊ I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
195	ABACO ADMINISTRACIONES, S.L.	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
196	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
198	REFRIMAR SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
199	AGROBROKER ANTEQUERA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
200	Rafael Porras Granados	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
201	INVENTUUR PARTNERS GROÙP SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
202	DANIEL PASTOR VEGA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
203	Vanessa Tenorio Cuerva	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	SINFORIANO GRANADOS PAREJO	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	INVERSION, GESTIÓN Y ARRENDAMIENTOS,			
205	S.L.	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
206	ÇAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
207	MAROFERLA S.L	FASE I	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
208	IURIS CATEDRA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
209	ANUNCIÓS DIANA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
210	AISTEC AISLAMIENTOS SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
211	FRANCISCA ALCAIDE NAVAS	FASEI	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
212	MARMORIN SPAIN SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	LEGAL AND TAX ADVISORS SLP	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	FUMI-HOGAR SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	IBERICA SISTEMAS DE ANDAMIOS Y	11.00011111100011	The state of the s	
215	ELEVACION SL	FASE I	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	CARLOS RAMOS HERNANDEZ	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	SOFIPRO SUR SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	







RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR				
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación	
218	IDEASUR TECHNOLOGY, S.L.	FASE I	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
219	GRUPO LOUT CONSULTORES SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
220	LGN & FAMILY CORPORATIONS 2012 SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
221	EVOLUTION CAMP SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
222	ANTONIO BALBUENA GONZALEZ SL	FASE I	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	VENTUUR CAP CONSULTING SOCIEDAD			
223	LIMITADA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
224	QUALITY LIVING ON THE COSTA DEL SOL SE	FASE I + FASE II	UMITACIONES PRESUPUESTARIA	
225	SUMINISTROS ELECTRICOS TORREMOLINOS SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
226	DRAGO TASACIONES SL	FASE I	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
227	CAR RENT DAGA SL	FASE I	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
228	UBEDA-RETANA & ASOCIADOS SLP	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	MAZAL SPORT SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	ALICIA RAYA GARCIA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	GRAND TEAM INMO SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	INTECH MIOS DINAMICS SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
30-00-00	NICOLAS KIERDELEWICZ	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
233	INSTALACIONES REFORMAS	(JOE ! ! HOC !!	ENGLISHED THE DOT OCCUPANT	
	CONSTRUCCION\ SERVICIOS Y OBRAS SIGLO			
234	XXISL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
235	A STATE OF THE STA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	LUMISOL MEDITERRANEA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	LA TIENDA DEL CACTUS SL	FASEI	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	CRISTELLA PLAZA HOTEL, S.L.	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	ALEXIS SEBASTIAN DIAZ CEBALLOS	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	CRC CONSULTORES SC	FASEI	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
		FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	P Y R GRAFIS SA ANA ENRIQUEZ DE SALAMANCA VALSECA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
			LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
243 244		FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
			LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	ANGEL RAMON (LERA GONZALEZ	FASE I + FASE II		
	IBRAHIM MOUNA MERZOUK	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	IBRAHIM MOLINA MERZOUK	FASE I + FASE II	UMITACIONES PRESUPUESTARIA	
248		FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	OLGA REVERT VIZAN	FASE I + FASE II	UMITACIONES PRESUPUESTARIA	
250	11 SPECIAL SUNSET SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
7505	SOLUCIONES SIERRA DE LAS NIEVES		AUTO-CONTROL CONTROL C	
	S. COOP.AND	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	JOSEFA COBOS BRENES	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	ASETING INFORMATICA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	LAND UNIVERSAL HOLDING SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	DRAGO TASACIONES SL	FASE I	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
256	GESTION EMPRESARIAL FAMILIAR O. F. A. SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
1	GESTION√, SOLUCIONES INTEGRALES DEL SUR			
257		FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	GRUPO INTEGRAL INNOVACION			
258	TECNOLOGICA SOCIEDAD LIMITADA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	AUREA GLOBAL MANAGEMENT SOCIEDAD			
	LIMITADA	FASE I + FASE II	UMITACIONES PRESUPUESTARIA	
260	GESTION SERV. INTEGRALES PENIBETICA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
261		FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	CASTOR EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD CENTRO	Land Server		
	ESPECIAL DE EMPLEO SOCIEDAD LIMITADA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
	HUMAN DEVELOPMENT CB	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	
764	MANUEL MAÑAS ROBLEDO	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIA	







RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR			
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación
265	JOSE ANTONIO SOLA JIMENEZ	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
266	SEMARE INSTALACIONES SL	FASE I	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
267	VICTOR ALEJANDRO MONTOSA TRUJILLO	FASE I + FASE II	UMITACIONES PRESUPUESTARIAS
268	GEMA PILAR ORDOÑEZ GARCIA	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
269	SILVIA DE SAN LAUREANO QUIÑONES	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
270	ACRISTALAMIENTOS ESPECIALES, S.L.	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
271	ACRISTALIA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
272	BIGER HOTEL SL	FASE I + FASE II	UMITACIONES PRESUPUESTARIAS
273	CIRCUITO ASCARI SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
274	OPTONEAR MALAGA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
275	MARIA ISABEL CARMONA GONZALEZ	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
276	ACEITES MALAGA SL	FASE I + FASE II	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
277	FEDERACION ANDALUZA DE PADEL	FASE I	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Fdo. D. Antonio Naranjo Sánchez

Programa Ticcámaras

Fdo. D. Rafael Guerrero Muñoz Programa Ticcámaras